3.1.4. Jornada Escolar

El colegio de la Presentación tiene establecidos los siguientes horarios:

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
MAÑANA	PREESCOLAR	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m
	1° A 11°	7:00 am-12:00 m	7:00 am-12:00 m	7:00 am-12:00 m	7:30 am-12:00 m	7:00am-12:00 m
TARDE	PREESCOLAR A 11°	2:30 pm – 5:00 pm	2:30 pm – 5:00 pm	2:30 pm – 5:00 pm	2:30 pm – 5:00 pm	--------

Las actividades lúdicas se llevarán a cabo el viernes de 2:30 pm a 5:00 pm según horario establecido

3.1.5. Sistema Institucional De Evaluación Del Aprendizaje Y Promoción De Las (Os) Estudiantes

El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante SIEE) es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se describen los procedimientos correspondientes a la evaluación, promoción y seguimiento académico para los estudiantes del colegio de La Presentación, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de la Educación, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad jurídica vigente.

3.1.5.1. Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un instrumento fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), regido por el Decreto 1290 de 2009 y demás normas vigentes. Su construcción, revisión y ajuste son procesos de la autonomía escolar que requieren la participación de la comunidad educativa.

Marco Legal Y Periodicidad

Cuando se considere necesario hacer ajustes, modificaciones o adiciones al SIEE, la Institución seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009. La institución tiene la facultad de iniciar el proceso de ajuste en cualquier momento del año escolar en que se detecte una necesidad, y no está restringida a una revisión estrictamente anual.

Cadena de Participación y Aprobación

La construcción y el perfeccionamiento continuo del SIEE requieren la participación y organizada de los siguientes estamentos:

- Comunidad Educativa: El Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil, junto con los docentes, son los encargados de revisar el SIEE anualmente (o cuando se requiera) y de proponer sugerencias de ajuste basadas en su experiencia.

- Instancia de Estudio y Propuesta: El Consejo Académico recibe, analiza y evalúa las sugerencias de la comunidad, así como la efectividad del SIEE. Es el órgano competente para establecer y formalizar el acuerdo de ajuste a nivel pedagógico.

- Instancia de Aprobación Final: El Consejo Directivo es la única instancia que, conforme al Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, tiene la potestad de aprobar, modificar o improbar la propuesta de ajuste presentada por el Consejo Académico. La aprobación de cualquier cambio es de su exclusiva competencia y debe quedar consignada en Acta.

- Una vez aprobado por el Consejo Directivo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) será de obligatorio cumplimiento para todos los estamentos.

- La Institución garantizará su difusión mediante comunicaciones oficiales, reuniones institucionales y la publicación del documento en los medios autorizados.

- Los docentes recibirán directrices para su correcta aplicación, conforme a lo dispuesto por la Rectoría y el Consejo Académico.

3.1.5.2. Fundamentación Legal

Marco Legal Central de la Evaluación

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Fija los fines de la educación y el fundamento de la evaluación (Artículos 5° y 6°).
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Compila toda la reglamentación del sector, incluyendo aspectos de evaluación.
- Decreto 1290 de 2009: Establece las normas sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, otorgando autonomía a las instituciones para definir el SIEE.

Marco de Inclusión y Protección

- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): Garantiza la protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en todos los procesos, incluida la evaluación.
- Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad. Es el fundamento legal para la aplicación de ajustes razonables y el PIAR en el proceso evaluativo.

Convivencia y Orientación

- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Se aplican en el SIEE en la medida en que la evaluación de la convivencia y el fomento de las competencias ciudadanas son elementos integrales del desempeño estudiantil.
- Directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Secretaría de Educación de Ibagué - Tolima Referentes técnicos obligatorios para la aplicación de Estándares Básicos de Competencias (EBC) y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los cuales orientan la definición curricular y, por ende, el qué se evalúa.

3.1.5.3. Fundamentación Teórica

3.1.5.3.1. Conceptos Básicos.

- **Desempeño:** Es el nivel de logro evidenciado por el estudiante al poner en acción sus capacidades, conocimientos y habilidades en un contexto determinado. El desempeño es la demostración observable de la competencia y se califica mediante la escala de valoración institucional. Su medición se realiza a través de los Indicadores de Desempeño, en el marco del enfoque formativo de la evaluación establecido en el Decreto 1290 de 2009.
- **Capacidad:** Se refiere al potencial de desarrollo humano que permite a la persona adquirir nuevos conocimientos, habilidades y actitudes. Es la posibilidad de crecer y transformarse en las facultades humanas educables (intelectuales, psicomotrices, afectivas y volitivas), siendo el punto de partida para la construcción de la Competencia.
- **Indicadores de desempeño:** Es un parámetro verificable o señal observable que permite al docente y al estudiante hacer seguimiento a los avances, fortalezas y dificultades en el proceso de alcanzar un desempeño / logro o una Competencia específica. Los indicadores son herramientas que hacen explícito el nivel esperado en un momento determinado y facilitan la evaluación continua y formativa.
- **Competencia:** Es la capacidad integral del estudiante para utilizar, de manera pertinente y ética, los conocimientos, destrezas, actitudes y comprensiones adquiridas. Se evidencia en la solución creativa y adecuada de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido. Su desarrollo implica el dominio holístico (saber ser, saber hacer y saber conocer) demostrado en cada una de las asignaturas.
- **Estándar básico de competencia:** Son los referentes básicos y mínimos de calidad que definen lo que un estudiante debe saber y saber hacer en un área determinada y en un nivel de escolaridad específico. Están íntimamente ligados a los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y se traducen en formulaciones claras y universales que orientan la definición de los contenidos curriculares, los cuales sirven como insumos para el desarrollo de procesos, capacidades y competencias.

3.1.5.3.2. Características De La Evaluación

La evaluación por procesos y competencias requiere de las siguientes características:

- **Continua:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

- **Integral:** Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo (Cognoscitivos y actitudinales) de los estudiantes.

- **Sistemática:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, o de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- **Flexible:** Se tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos: interés, capacidades, ritmos de aprendizaje dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar,

nutricional, entorno social físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes a partir de las recomendaciones dadas en el diagnóstico de profesionales en el área que corresponda.

De esta manera, los profesores identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las

evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- **Interpretativa:** Que permita a los estudiantes comprender el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hacer reflexiones sobre alcances y fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

- **Participativa:** se involucran en la evaluación los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias que aporten métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

- **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.
- **Ética:** Emisión de juicios justos e integrales desde la mirada del maestro y del estudiante.



3.1.5.3.3. Tipos De Evaluación

Las siguientes estrategias garantizan una evaluación integral, flexible y participativa, en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 (Educación Inclusiva).

a. **La Heteroevaluación (Evaluación Formativa y Certificativa)**

La heteroevaluación es el proceso central mediante el cual el docente valora el desempeño del estudiante. Se realizará mediante estrategias que privilegien el análisis, la interpretación, la proposición y la solución de situaciones, independizando los resultados de factores relacionados solamente con la simple recordación o memorización.

- Pruebas de Desempeño y Procesos: Aplicación de pruebas escritas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición y conclusiones.

- Sustentación y Socialización: Conversatorios, participación en clase, aplicación de técnicas expositivas, sustentaciones orales y socializaciones, realizadas entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

- Evaluaciones Prácticas y Competenciales: Evaluaciones orales, demostraciones o prácticas en donde el estudiante evidencie el alcance de sus competencias cognitivas, psicomotrices y comunicativas.

- Evaluación Actitudinal y Formativa: La observación sistemática de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes y desempeños cotidianos, registrando en detalle los indicadores de logro que demuestren los cambios de índole cultural, personal, espiritual y social del estudiante.

- Diálogo Reflectivo: El diálogo con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información cualitativa que complemente y contextualice la obtenida en la observación y las pruebas escritas.

- Medios Digitales y Trazabilidad: Evaluaciones on-line a través de diferentes plataformas virtuales, siempre que se garantice la trazabilidad, la seguridad de la información y el cumplimiento de la Ley 2170 de 2021 (uso de tecnologías).

b. **La Coevaluación y Autoevaluación (Evaluación Participativa y Formativa)**

Estos procesos son esenciales para fomentar la autonomía y la ética del estudiante, en el marco de la evaluación formativa.

- La Coevaluación: Se realizará como un ejercicio pedagógico entre estudiantes (entre pares), a partir de los indicadores actitudinales y el desarrollo de ejercicios prácticos en la clase, como la corrección de trabajos y la valoración recíproca de procesos.

- La Autoevaluación: Es un proceso que conlleva a la realización de ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación que le permiten al estudiante emitir juicios de valor de carácter conceptual y formativo sobre su propio desempeño y proceso.

 Esta valoración se tendrá en cuenta en el indicador actitudinal junto con la heteroevaluación y coevaluación, a través de estos indicadores y acciones:

PRINCIPIO	AUTOEVALUACION	HETEROEVALUACION
	INDICADOR	**ACCIONES**
TRASCENDENCIA	Me inicio en un proceso de contemplación y de silencio, que me permita la vivencia de la fe y el enriquecimiento de mi espiritualidad en diversos espacios (hogar, colegio y comunidad). ACCIONES - Me supero día a día. - Cumplo mis compromisos. - Asumo como propios los valores de la fe.	- Se apropia e identifica con el ambiente de fe, fraternidad, solidaridad y respeto. - Demuestra su espiritualidad a través del silencio y la contemplación diaria. - Demuestra espíritu de superación en lo personal, social y académico. - Cumple con sus compromisos académicos
SINGULARIDAD	Cultivo mi singularidad a través del reconocimiento de los valores y limitaciones personales y al mismo tiempo respeto en los demás su propia identidad. ACCIONES - Descubro mis valores y limitaciones. - Asumo las consecuencias de mis actos. - Reconozco que los demás son diferentes y valoro su singularidad	- Demuestra un trato cordial y uso adecuado de las normas de cortesía y de respeto, sin discriminación - Valora y asume la formación que ofrece el colegio como una oportunidad para construir su proyecto de vida. - Asume las consecuencias de sus actos. - Reconoce sus capacidades y limitaciones
APERTURA	Comprendo que la apertura aviva la conciencia del individuo en relación con su carácter comunitario reconociendo que mis potencialidades solo las podré desarrollar en la relación interpersonal. ACCIONES Soy respetuoso(a) con los demás y mantengo un ambiente de armonía y sana convivencia en mi familia, con mis amigos en el colegio etc.	- Contribuye con un ambiente de sana convivencia y armonía - Acepta a los demás, valora sus aportes y contribuye significativamente al trabajo en equipo.
AUTONOMIA	De manera consciente reconozco mi posibilidad de ejercitar mi libertad mediante el recto ejercicio de la responsabilidad, para realizar mi proyecto personal de vida. ACCIONES - Demuestro mi libertad responsable en la medida que cumpla con mis deberes - Atiendo y valoro las orientaciones de las personas mayores (padres, Docentes directivos, etc.) - Controlo mi carácter y domino mi pereza. - Reconozco mis errores y los rectifico.	- Demuestra responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos. - Reconoce el aporte y las orientaciones dadas por los mayores (docentes y directivos) - Controla su carácter y domina su pereza y rutina. - Reconoce y rectifica sus errores actitudinales y académicos.

CONVIVENCIA Y NORMALIZACION	Mantengo una recta relación con las personas y promuevo mi desarrollo personal y de la comunidad. ACCIONES - Demuestro disciplina, buen comportamiento y buenas relaciones con mis compañeros (as) (puntualidad, porte del uniforme, postura, atención en clase, orden, aseo).	- Demuestra disciplina, buen comportamiento y buenas relaciones con sus compañeros (as) (puntualidad, porte del uniforme, postura, atención en clase, orden, aseo).

3.1.5.4. Propósitos Y Objetivos De La Evaluación

Propósitos de la evaluación

La evaluación en el Colegio de la Presentación de Ibagué cumple un rol formativo, integral y continuo. Los propósitos esenciales de la evaluación, en coherencia con el Decreto 1290 de 2009 y el marco de la Ruta de Atención Integral, son:

1. Diagnóstico y Valoración del Avance: Identificar las características personales, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje e intereses del estudiante, con el fin de valorar sus avances y determinar las capacidades requeridas para el diseño del currículo flexible y la implementación de los Ajustes Razonables (AR), según lo establece el Decreto 1421 de 2017.

2. Orientación y Reorientación Pedagógica: Proporcionar información cualitativa y cuantitativa básica para consolidar o reorientar los procesos educativos, asegurar la pertinencia curricular y el desarrollo integral del estudiante en todas sus dimensiones.

3. Implementación de Estrategias de Apoyo: Suministrar información oportuna para implementar estrategias pedagógicas de apoyo, acompañamiento diferenciado y seguimiento a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, garantizando el principio de equidad.

4. Certificación y Promoción: Determinar la promoción o reprobación de estudiantes al finalizar el grado, conforme a los criterios y la escala de valoración definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

5. Mejoramiento Institucional: Aportar información confiable y documentada sobre el desempeño académico para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), así como para la rendición de cuentas a la comunidad y a las autoridades educativas.

Objetivos del decreto 1290 de 2009

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional,

articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padre de familia y docentes que ingresen durante cada periodo

3.1.5.5. Responsabilidades Frente A La Evaluación De Estudiantes

Del Establecimiento Educativo: Responsabilidades del colegio frente a la Evaluación de Estudiantes

El Colegio de la Presentación de Ibagué, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes responsabilidades esenciales frente a la evaluación de sus estudiantes:

Gestión y Marco Normativo

- Definición y Aprobación del SIEE: Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) después de su aprobación formal por el Consejo Directivo, la cual debe quedar consignada en Acta.

- Incorporación al PEI: Incorporar el SIEE como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

- Creación de Instancias Evaluativas: Crear y reglamentar el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción (Artículo 10, Decreto 1290) como las instancias primarias para analizar el desempeño estudiantil y tomar decisiones pedagógicas.

Estrategias de Apoyo y Debido Proceso

- Implementación de Estrategias de Apoyo y Ajustes: Realizar reuniones intestamentarias y pedagógicas para diseñar e implementar estrategias de apoyo, superación de dificultades y desempeño superior. Esto incluye, de manera obligatoria, la implementación de Ajustes Razonables (AR) y la valoración del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para estudiantes con discapacidad, barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017.

- Garantía del Debido Proceso y Apelación: Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de los padres de familia y estudiantes. A través del Consejo Directivo, servir de última instancia para resolver las reclamaciones en relación con la evaluación y promoción, garantizando el debido proceso y el interés superior del menor (Ley 1098 de 2006).

- Interlocución con la Comunidad: Promover y mantener la interlocución efectiva con los padres de familia y estudiantes respecto a los resultados de la evaluación, los planes de mejora y las decisiones de promoción.

Calidad y Rendición de Cuentas

- Análisis y Mejoramiento Continuo: Analizar periódicamente los informes de evaluación y promoción para introducir mejoras pertinentes al SIEE, el currículo y las prácticas pedagógicas, de conformidad con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

- Participación en Pruebas Externas: Presentar a las pruebas censales del ICFES (pruebas SABER 11°) a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y colaborar activamente con este proceso, asegurando la calidad de la información reportada al Sistema Nacional de Evaluación.

De Directivos Y Docentes

Garantía del Cumplimiento y Procedimiento de Reclamación

Para garantizar la aplicación y el cumplimiento de este acuerdo, se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa. En caso de requerir una revisión o detectar una irregularidad en la aplicación del SIEE, los interesados deberán seguir el conducto regular de reclamaciones establecido en el Manual de Convivencia, el cual escala a la Comisión de Evaluación y Promoción y finalmente al Consejo Directivo (última instancia de apelación, según el Artículo 11, numeral 2 Y 7 del Decreto 1290 de 2009).

Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Para apoyar las actividades de evaluación, seguimiento y promoción, el Consejo Académico propone la continuidad de las Comisiones de Evaluación y Promoción por grupo o grado.

Estas comisiones, que sesionarán periódicamente, estarán integradas, conforme al Artículo 10 del Decreto 1290 de 2009, por: “La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada de acuerdo con lo establecido en el SIEE, en ejercicio de la autonomía escolar reconocida por el Decreto 1290 de 2009. La institución define que estará integrada por:

- Rector(a) o su delegado(a)
- Coordinador(a) académico(a)
- Coordinador(a) de convivencia
- Docente acompañante grupal
- Docente del área correspondiente si es requerido.
- Asesora escolar
- Padre de familia representante del grado.

Funciones De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son las instancias técnicas y pedagógicas del Colegio, formalizadas según el Artículo 10 del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 (Educación Inclusiva). Sus funciones son:

Funciones de Análisis y Mejora Pedagógica (Art. 10, Dto. 1290)

- Orientación y Ajustes Pedagógicos: Orientar a los profesores para que revisen y ajusten las prácticas pedagógicas y evaluativas, con el fin de superar las dificultades de los estudiantes en la obtención de los indicadores y logros de desempeño.

- Análisis Sistémico de Desempeños Bajos: Analizar situaciones frecuentes de desempeños bajos o reprobación persistente en áreas o grados. El análisis debe ir acompañado de la recomendación de correctivos pedagógicos y curriculares a docentes, estudiantes y padres de familia para la superación de dichas situaciones.

Funciones de Inclusión y Diversidad (Dto. 1421)

Cumplimiento Curricular en Casos Especiales: Orientar la forma de cumplir los indicadores y el currículo en el caso de estudiantes con incapacidad física para asistir a clase o que requieran Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Esta función garantiza la pertinencia y flexibilidad de la evaluación.

Funciones de Decisión y Debido Proceso

- Evaluación de Promoción Anticipada: Analizar y recomendar al Consejo Directivo sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, cumpliendo con los requisitos legales.

- Instancia de Apelación sobre Evaluación: Servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que lleguen a su nivel jerárquico (Tercera Instancia), una vez agotadas las instancias previas de diálogo y coordinación, conforme a la ruta del Debido Proceso Académico establecido en el SIEE (Artículo 20).

- Recomendación de Segundo Evaluador: En casos excepcionales y debidamente justificados (donde la reclamación se centre en presunta violación al derecho de evaluación o exista conflicto de interés), la comisión puede recomendar a la Rectora la designación de un segundo evaluador.

Funciones Administrativas y de Control

- Verificación y Control: Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) definido en el presente ACUERDO.

- Registro Formal: Realizar los registros en las Actas correspondientes de todas las decisiones, recomendaciones y resoluciones emitidas por la Comisión.

- Reglamento Propio y Complementarias: Darse su propio reglamento interno de funcionamiento, y ejercer aquellas funciones adicionales que determine la institución a través del PEI.

3.1.5.6. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN

Los (as) estudiantes y padres de familia que consideren se haya incumplido el debido proceso expuesto en este sistema de evaluación, pueden presentar reclamaciones en forma verbal o por escrito, con solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos.

Garantía Del Debido Proceso En Evaluación (Derecho De Petición Y Recurso)

Derecho al Debido Proceso (Art. 29 C.N.)

Instancias para la Resolución de Reclamos SIEE: La reclamación deberá presentarse de manera escrita, jerárquica y sucesiva, agotando la instancia inferior antes de pasar a la siguiente:

Primera Instancia: El primer responsable es el Docente de la Asignatura, quien atiende aclaraciones, revisiones o reclamos sobre la nota o desempeño de una actividad de evaluación específica, el docente tiene la obligación de levantar un acta del reclamo, donde consten los argumentos presentados, el proceso de verificación y la decisión final comunicada al estudiante.

Segunda Instancia: Si el reclamo persiste, se escala al director de Grupo y posteriormente a Coordinación Académica. Esta instancia revisa reclamos que involucran el incumplimiento del SIEE o el plan de estudios. De igual manera, esta instancia deberá levantar un acta formal que documente la comparecencia de las partes, el análisis de la normativa vigente y la resolución adoptada, la cual servirá de base en caso de requerirse una intervención del Consejo Directivo.

Tercera Instancia: La solicitud pasa a la Comisión de Evaluación y Promoción, instancia encargada del análisis de desempeño integral y la aplicación de decisiones de promoción o no promoción, conforme al Artículo 10 del Decreto 1290.

Cuarta Instancia: La Rectora revisa los reclamos desde las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción o los conflictos de interpretación del Manual y el SIEE que no se hayan resuelto en instancias anteriores.

Quinta Instancia: El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que persistan en materia de evaluación o promoción.

Procedimiento y Tiempos de Trámite: El proceso debe formalizarse por escrito y respetar los siguientes plazos:

1. Radicación del Reclamo: El estudiante o padre de familia debe solicitar por escrito (físico o correo electrónico), la aclaración o revisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado o la notificación de la decisión. La solicitud debe especificar la causal del reclamo.
2. Primera Respuesta (Docente): El Docente de la Asignatura dispone de tres (3) días hábiles a partir de la radicación para revisar la evaluación y dar respuesta sustentada.
3. Escalamiento del Conducto Regular: Si la respuesta no satisface, la solicitud se escala a la siguiente instancia. Cada instancia subsiguiente (Coordinador y Rectora) dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta a la solicitud desde el momento en que fue recibida.
4. Decisión Final (Consejo Directivo): El Consejo Directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para estudiar el caso y emitir la respuesta final, siendo esta la última decisión institucional.

Importante: La no presentación de la solicitud por escrito o la omisión en el agotamiento del Conducto Regular invalidará el reclamo en las instancias superiores, por incumplimiento del Debido Proceso. Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su

situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas.
Vencidos los plazos de reclamación sin haberse radicado formalmente la inconformidad (Petición Escrita), la valoración o decisión académica se considera en firme y no será objeto de revisión posterior.

3.1.5.7. Criterios De Evaluación Y Seguimiento

3.1.5.7.2. Académicos

Definidos los conceptos fundamentales sobre la evaluación como proceso, para la promoción o reprobación de los (as) estudiantes se tienen en cuenta los siguientes criterios en cumplimiento con el decreto 1290 del 2009

- **Ponderación Y Estructura De La Evaluación**

- Se evalúan los siguientes componentes del desempeño integral del estudiante, con la siguiente ponderación interna para el periodo:

- cognoscitivo (30%): Adquisición y organización de conocimientos, dominio conceptual y capacidad de análisis.

- Procedimental/hacer (60%): Este está compuesto por: Psicomotor (30%): Aplicación de procedimientos, habilidades psicomotrices, solución de problemas, y Trabajo personal (30%) (evidencia del proceso y cumplimiento de tareas).

- Actitudinal (10%): Actitud, convivencia y compromiso ético-valórico.

- Se aprueba el periodo con desempeño Básico, Alto o Superior, resultado del promedio de la valoración de sus indicadores.

- **Consecuencias Académicas De La Inasistencia**

Registro y Control de Asistencia: La asistencia a las actividades pedagógicas es obligatoria. El control se realizará de manera individual por asignatura, contabilizando las horas de clase efectivas. Para determinar el impacto académico, se sumarán las inasistencias de todas las asignaturas para obtener el promedio de inasistencia del periodo.

Límites de Inasistencia según Nivel Educativo: Conforme a la intensidad horaria mínima fijada por la Ley 115 de 1994, los límites de inasistencia para la promoción teniendo en cuenta la intensidad horaria del colegio son:

Preescolar (1064h anuales): El límite es del 25%.
Básica Primaria (1.254) anuales): El límite es del 25%.
Básica Secundaria y Media (1.254) anuales): El límite es del 25%.

Instancia de Decisión: La Comisión de Evaluación y Promoción: La reprobación por inasistencia no será automática. Cuando un estudiante alcance el límite establecido, el caso será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción. Esta instancia analizará el desempeño integral del estudiante y decidirá sobre su promoción o no promoción, dejando constancia en Acta Administrativa debidamente

motivada, garantizando el debido proceso.

Reincorporación y Plazos para Actividades Pendientes: Cuando un estudiante se reincorpora a clases después de una inasistencia (justificada o injustificada), tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de su reintegro para presentar las actividades, trabajos o evaluaciones pendientes.
El cumplimiento de estas actividades es un factor que afecta directamente la valoración del componente Procedimental (60%) del desempeño académico, asegurando siempre el derecho del estudiante a ser evaluado.

Manejo de Casos Excepcionales: Para inasistencias que superen los cinco (5) días continuos o casos de alta complejidad (hospitalización, calamidad familiar, etc.), se seguirá el siguiente protocolo:

1. Solicitud: El acudiente deberá solicitar una revisión excepcional ante la Coordinación Académica.
2. Determinación del Plazo: La Coordinación, junto con los docentes de área y el director de Grupo, analizará la complejidad de las tareas acumuladas para establecer un plazo diferente y razonable.
3. Formalización: Dicho plazo quedará consignado por escrito o en acta de acuerdo, siendo de obligatorio cumplimiento para ambas partes.
4. Valoración: Al igual que en los casos ordinarios, el cumplimiento de estos compromisos afectará el componente Procedimental (60%), sin vulnerar el derecho fundamental a la educación y al debido proceso.

- **Nivelación (Proceso Formativo): Recuperación Del Período**

Tiempos Institucionales: Al finalizar cada período académico, la Institución destinará dos (2) días hábiles para el desarrollo del proceso de nivelación. Durante este tiempo, el estudiante deberá participar en las jornadas de refuerzo orientadas por el docente del área y presentar la respectiva evaluación de nivelación.

Adicionalmente, al cierre del año escolar, la Institución dispondrá de una semana completa destinada exclusivamente a procesos de nivelación y recuperación final. Este espacio tiene como propósito garantizar que el estudiante cuente con la oportunidad académica y el acompañamiento docente necesario para demostrar el alcance de los desempeños establecidos en el plan de estudios.

Obligatoriedad: Para habilitar la presentación de la Evaluación de Recuperación, el estudiante deberá cumplir con la totalidad de los trabajos, actividades o talleres pendientes del periodo que el docente oriente y se estipule en el acta de remisión

Estructura: La Evaluación de Recuperación consiste en la valoración del proceso de nivelación más una Prueba Final de Conocimientos compuesta por un mínimo de diez preguntas (7 preguntas tipo ICFES y 3 preguntas abiertas) que demuestren la superación de las competencias.

Criterio de Aprobación: La recuperación será aprobada si el estudiante resuelve correctamente al menos el 70% de los ítems, lo que equivale a alcanzar el Desempeño Básico (3.5) en la valoración integral de la prueba.

Registro de Recuperación: Si el estudiante aprueba el proceso de recuperación (tanto del período

como del final del año), el registro de la valoración final será Desempeño Básico (3.5). Si no aprueba la recuperación final, el registro queda en Desempeño Bajo y el estudiante no tiene derecho a más recuperaciones. Lo cual implica que la asignatura se registra como no aprobada en el historial académico del estudiante.

Este procedimiento se fundamenta en lo dispuesto por el Decreto 1290 de 2009, que otorga autonomía a las instituciones educativas para definir los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y registro de resultados académicos. En este marco, la Institución deja constancia oficial del desempeño no alcanzado durante el año escolar en la respectiva asignatura.

4.1.5.7.2. Comportamentales

- **GRADO 1° A 11°**

La valoración del Componente Actitudinal y Convivencial (Saber Ser) del estudiante se realizará de manera cualitativa y descriptiva, atendiendo al cumplimiento del Manual de Convivencia, la Filosofía Institucional y los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1290 de 2009.

Responsables de la Valoración: Los acompañantes grupales, teniendo en cuenta las observaciones registradas por los docentes en el observador y/o seguimientos comportamentales con el apoyo de la Coordinación de Convivencia.

Informe Anual: Se entregará un informe final anual, descriptivo y cualitativo, que refleje el desarrollo de actitudes, valores y el cumplimiento de los deberes y derechos por parte del estudiante. Este informe no incide en la promoción académica, pero es crucial para la certificación de la formación integral.

Informe Periódico: En cada periodo se incluirá un breve informe descriptivo y una valoración cuantitativa sobre el comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del o la estudiante, de acuerdo con la siguiente escala valorativa que se basará en la evidencia recogida en el seguimiento de la Ruta de Atención Integral (Tipo I, II, III):

- Excelente: 5.0 Cuando él o la estudiante demuestre actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, cumpla con el Manual de Convivencia y no tenga llamados de atención verbales o escritos durante el periodo.

- Muy bueno: 4.5 Cuando él o la estudiante demuestre actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, cumpla con el Manual de Convivencia y presente un registro de seguimiento comportamental por situaciones de Tipo I, grupo 1. O llamados de atención verbal.

- Bueno: 4.0 Cuando él o la estudiante demuestre gran parte de las actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y presente un registro de seguimiento comportamental por situaciones Tipo I, grupo 2 o dos por situaciones tipo 1 del grupo 1. O llamados de atención verbal.

- Aceptable: 3.5 Cuando él o la estudiante presente algunas deficiencias en su comportamiento establecidas situaciones tipo I, grupo 3. O cuando se presente hasta por dos veces las estipuladas en el grupo 2.

- Regular: 3.0 Cuando el o la estudiante presenta algunas deficiencias en su comportamiento con respecto a las actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, el Manual de

Convivencia y tenga un registro comportamental por situaciones tipo II, grupo 1, por una sola vez.

- Insuficiente: 2.5 cuando él o la estudiante presenta serias deficiencias en sus actitudes y valores con respecto a los establecidos en la filosofía institucional, el Manual de convivencia y tenga dos registros de seguimiento comportamental situaciones Tipo II, grupo 2, o la repetición hasta dos veces las del tipo II, grupo 1.

- Deficiente: 2.0 cuando él o la estudiante presenta muy serias dificultades en sus actitudes y valores con respecto a los establecidos en la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y presente un seguimiento comportamental por situaciones tipo III.

PARÁGRAFO 1
Cuando un incumplimiento se repita por más veces de las estipuladas en cualquiera de los casos anteriormente especificados se rebajará el comportamiento en 0.5.

PARÁGRAFO 2
Para la valoración del comportamiento final de un estudiante, se establece como criterio que la comisión de evaluación final es quien determina si se le aproxima al número inmediatamente superior o inferior, de acuerdo con las situaciones presentadas durante el año escolar que haya presentado el estudiante.

❖ **PREESCOLAR**

Para la valoración del comportamiento (dimensión Personal y Social) en Preescolar, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 2247 de 1997 y la Ley 1620 de 2013, priorizando el carácter formativo, integral y cualitativo de la evaluación.

La valoración la realizan los acompañantes grupales (directores de grupo), basándose en la observación sistemática de las conductas del estudiante en el Colegio.

- Informe Final: Se dará un informe final anual y descriptivo (narrativo) que no es resultado del promedio sino de las actitudes y avances del estudiante en el desarrollo de la dimensión Personal y Social.

- Informe Periódico: En cada periodo se dará un breve informe descriptivo sobre el comportamiento y el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del o la estudiante, de acuerdo con la siguiente escala valorativa:

DESEMPEÑO	CRITERIO
Desempeño Superior	Cumple, de manera sobresaliente y proactiva, con los deberes, normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia e irradia las actitudes de la Filosofía Institucional.
Desempeño Alto	Cumple con los deberes, normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia y solo requiere recordatorios mínimos y aislados.

Desempeño Básico	Cumple de manera aceptable con los deberes, normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia, pero requiere seguimiento y acompañamiento constante para la consolidación de las normas.

PARÁGRAFO 3
Para estudiantes de Preescolar, cuando reincida en presentar dificultades en su comportamiento, la institución priorizará la intervención formativa y restaurativa. Se realizará la intervención con Coordinación de Convivencia y Asesoría Escolar, identificando los FACTORES CAUSALES de comportamiento, con el objetivo de brindar una orientación formativa y pedagógica al padre-madre de familia y/o acudiente, dejando registro en el observador del estudiante, con acuerdos o compromisos establecidos.

3.1.5.8. Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Las (Os) Estudiantes

En el Colegio de la Presentación de Ibagué, la valoración integral de los desempeños se fundamenta en la Visión y Misión Institucional, los Estándares Básicos de Competencias del MEN y los lineamientos del Decreto 1290 de 2009. La evaluación se realiza de la siguiente manera:

Ponderación de Componentes Integrales

Se definen los Aprendizajes y Desempeños esperados por periodo académico en cada asignatura, agrupándolos en los tres ejes del desarrollo de la Competencia, garantizando que la suma sea el 100% de la calificación articulando los ejes del aprendizaje con la metodología del Trabajo Personal (TP).

- Saber Conocer (Cognitivo) Ponderación: 30%: Criterios de Evaluación y Valoración): Adquisición y organización del conocimiento, dominio conceptual, comprensión de principios y teorías. Evaluado mediante: pruebas escritas / objetivas (incluye preguntas tipo SABER), exposiciones conceptuales, quizzes y entre otros.

- Saber Hacer ponderación: 60% (Dividido en dos subcomponentes para reflejar el: Trabajo Personal (TP) (30%): Evidencia del proceso metodológico y autonomía del estudiante. Incluye: Desarrollo de la unidad, sustentación del Trabajo Personal, investigación autónoma, revisión de cuadernos y seguimiento del avance del proyecto. (psicomotriz) Habilidad Práctica y Aplicada (30%): implementación de procesos, destrezas, técnicas, habilidades Psicomotrices y pensamiento práctico. Incluye: trabajo en clase, tareas de aplicación, simulacros y pruebas prácticas.

- Saber Ser (Actitudinal)Ponderación: 10% Criterios de Evaluación y Valoración: Formación en Valores y Actitudinal/Convivencial. Se valora el desarrollo de actitudes, el interés, el cumplimiento del Manual de Convivencia, la Autoevaluación y la Heteroevaluación de acuerdo con la escala cualitativa de convivencia del SIEE.

Diseño y Aplicación de Instrumentos

- Coherencia Curricular: Se programan las distintas actividades y formas de evaluar para que tengan correspondencia directa con las Competencias, Logros e Indicadores fijados para el periodo.

- Evaluación Objetiva y Psicomotriz: Se realizarán evaluaciones que incluyan preguntas de

análisis y síntesis, así como preguntas estilo pruebas SABER. En las áreas que lo requieran, se incluirá una valoración específica para el componente Psicomotriz /Procedimental.

- Observación Integral: Se observará el trabajo de los estudiantes en todas las actividades: tareas, ensayos, evaluaciones objetivas, comportamientos, interés, actitudes, aptitudes y desempeño personal y social, registrando aquellos factores que inciden en su formación integral.

- Flexibilidad e Inclusión: Todo instrumento de evaluación, incluidas las pruebas tipo SABER, debe ser susceptible de Ajustes Razonables (AR), según lo requiera el estudiante y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), de conformidad con el Decreto 1421 de 2017.

Juicio Valorativo y Promoción

Cada docente construye los juicios valorativos descriptivos que demuestren el desempeño de los estudiantes en su asignatura. Finalmente, se toman las decisiones de promoción basándose en la escala valorativa conceptual (Superior, Alto, Básico, Bajo), la cual es la única escala oficial que se plasma en los registros finales y que evidencia el alcance de las competencias para la promoción a grados superiores.

3.1.5.9. Escala De Valoración

La escala de valoración oficial del desempeño académico es la conceptual, tal como lo establece el Decreto 1290 de 2009. El Colegio utilizará internamente una escala numérica de 1.0 a 5.0 con una cifra decimal, para el registro de indicadores y la obtención del promedio final del período. La correspondencia con la valoración propuesta en el decreto 1290 /2009 será:

DE PRIMERO A ONCE		PREESCOLAR
DESEMPEÑO	**VALORACION NUMERICA**	**DESEMPEÑO**
DESEMPEÑO SUPERIOR	[4.7 – 5.0]	DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO	[4.1 – 4.6]	DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO	[3.5 – 4.0]	DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO	[1.0 – 3.4]	

❖ **Sanciones Académicas y Disciplinarias**

Se obtendrá la Valoración Mínima No Aprobatoria (1.0) en los siguientes casos, que constituyen faltas graves que afectan el proceso de evaluación:

- **Fraude Académico:** El o la estudiante sorprendido(a) en fraude o copia en evaluaciones, tareas o trabajos. Además de obtener la valoración mínima (1.0) en el componente de Saber Conocer o Saber Hacer (según aplique), el caso escalará según el debido proceso y se aplicarán las sanciones formativas correspondientes, según el Manual de Convivencia.

- **Omisión de Presentación (Bajo Desempeño):** Que no presente la evaluación, o que la presente en blanco sin justificación previa, lo que inhabilita la valoración del logro.

- **Incumplimiento de Entregables:** Que no presente cuadernos, trabajos, sustentaciones o exposiciones sin una justificación válida y debidamente documentada.

❖ **Sanciones Accesorias y Plazos**

- **Trabajos Extemporáneos:** Los trabajos o actividades escolares que no se presenten en las fechas establecidas por los docentes serán evaluados a partir de una nota máxima de 3.5 (Desempeño Básico), siempre que sean presentados en la clase siguiente, a excepción de quienes presenten excusa debidamente justificada.

- **Sanción por Conducta:** Los estudiantes que, por determinación de la Coordinación de Convivencia, deban cumplir una sanción formativa que implique el desarrollo de trabajo académico en Asesoría Escolar (Orientación)o en cualquier otra instancia, podrán presentar los compromisos académicos pendientes. No obstante, en cumplimiento del régimen disciplinario del Manual de Convivencia, la calificación de dichos compromisos no podrá superar la nota máxima de 3.5 (Desempeño Básico).

❖ **Informe Final Anual**

- **Contenido del Informe:** El informe que se entrega a los padres de familia tendrá la escala conceptual y, para su comprensión, incluirá la escala numérica equivalente en el pie de página. Las fortalezas, dificultades y recomendaciones aparecerán de manera descriptiva, explicativa, objetiva y comprensible para la comunidad educativa.

- **Criterio de Promoción:** El informe final se basará en la evaluación integral de la formación del estudiante. Se observará que, al finalizar el grado, el estudiante haya alcanzado como mínimo el Desempeño Básico (3.5) en cada una de las asignaturas, lo cual certifica que alcanzó los logros, indicadores, competencias y estándares propuestos para cada uno de los periodos de todo el año.

- **Análisis Integral:** Este informe final no será la suma y el promedio de los informes periódicos, sino el análisis que el docente hace del rendimiento académico y formativo en todo el grado.

❖ **Seguimiento Académico Permanente Y Ruta De Nivelación**

Para garantizar el éxito escolar y el cumplimiento del debido proceso, el Colegio de La Presentación establece la siguiente ruta de seguimiento:

1. **Control de Mitad de Periodo (Alerta de Primera Veintena)**

A la mitad de cada periodo académico, el colegio informará a los padres de familia y estudiantes sobre el proceso formativo actual.

Finalidad: Identificar de manera temprana posibles desempeños bajos y establecer acciones preventivas.
Acción: Los docentes comunicarán los avances y las dificultades, sugiriendo apoyos

pedagógicos inmediatos que el estudiante debe aplicar para alcanzar los indicadores antes del cierre del periodo.

2. Debido Proceso ante la Reprobación de Asignaturas (Ruta de Remisión)

Cuando un estudiante obtenga un Desempeño Bajo (1.0 a 3.4) al finalizar un periodo, se activará obligatoriamente la siguiente ruta administrativa y pedagógica:

- Diligenciamiento del Acta de Remisión: El docente titular de la asignatura elaborará un Acta de Remisión a Comisión. Este documento formal detallará los indicadores no alcanzados y el plan de nivelación (fechas, actividades y criterios).

- Compromiso Tripartito: El acta deberá ser firmada por el estudiante, el padre de familia/acudiente y el docente. Esta firma ratifica que la familia conoce la dificultad y acepta las condiciones de la nivelación.

- Cierre del Proceso: Al finalizar las fechas de nivelación, el docente registrará en la misma acta el resultado obtenido.

- Custodia Documental: El acta debidamente cerrada se anexará a la Carpeta de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado. Este será el soporte legal único para las decisiones de promoción o reprobación a final de año.

3.1.5.10. Criterios De Promoción Y No Promoción

❖ **Promoción**

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015 (que compila el Decreto 1290 de 2009), la institución determina los siguientes criterios de promoción escolar, garantizando la claridad a la comunidad educativa:

NIVEL PREESCOLAR

El nivel de preescolar (Prejardín, Jardín y Transición) se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997. Esto implica que todos los(as) estudiantes aprueban su grado escolar, dado el carácter formativo y no obligatorio de la educación inicial. En caso de detectarse dificultades en el desarrollo, se dejará constancia con el fin de continuar el refuerzo en clase y extra-clase, y se activarán los protocolos de apoyo pedagógico.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN (GRADOS 1° A 11°)

La promoción del estudiante se define por el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos mínimos:

Logro de Desempeño: El estudiante tiene que haber alcanzado como mínimo Desempeño Básico (3.5 o su equivalente conceptual) en la valoración final anual de cada una de las asignaturas que constituyen las diferentes áreas del Plan de Estudios. Este requisito aplica tanto para la valoración final anual como para la valoración obtenida en cada uno de los cuatro (4) periodos académicos.

Asistencia Mínima: El estudiante deberá asistir como mínimo al 75% de las clases ejecutadas en cada una de las asignaturas de las áreas y sus correspondientes asignaturas.

REQUISITOS ADICIONALES PARA GRADO 11°

En caso específico de los estudiantes del Grado 11°, además de los criterios de promoción antes mencionados, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para obtener el título de Bachiller:

Servicio Social Obligatorio: Cumplir con la intensidad mínima de 80 horas de Servicio Social Obligatorio en el lugar designado y aprobado por la Institución.

Pruebas SABER 11°: Presentar la Prueba Saber 11° en el calendario escolar vigente (requisito de presentación, no de puntaje).

Inglés y Bilingüismo: Cursar y aprobar como mínimo 16 niveles de inglés en convenio con el Centro de Idiomas de la Universidad de Ibagué. En caso de haber culminado dichos niveles de inglés antes de terminar el año escolar, el estudiante deberá continuar con otro idioma que se oferte en los periodos académicos restantes.

- **No Promoción**

El estudiante NO SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente si incurre en cualquiera de las siguientes situaciones al finalizar el año escolar (incluyendo las jornadas de refuerzo y recuperación):

REPROBACIÓN ACADÉMICA

El estudiante reprueba el año escolar cuando obtiene Desempeño Bajo (3.4 o menos) en la Valoración Final Definitiva de dos (2) o más ASIGNATURAS.
Para la aplicación de este criterio, se establecen las siguientes claridades institucionales:

- **Unidad de Reprobación:** La unidad mínima de evaluación y promoción es la ASIGNATURA, no el Área.

- **Prohibición de Promedio:** En ninguna circunstancia se promediarán las valoraciones obtenidas en dos asignaturas diferentes para "salvar" el Área.

- **Requisito de Aprobación:** Para aprobar el Área, el estudiante debe haber alcanzado, como mínimo, el Desempeño Básico en la valoración final de cada una de las asignaturas que la componen.

- **Valoración Final:** La no aprobación de períodos individuales afecta el acumulado final de la asignatura, sin embargo, la reprobación de la asignatura en el año escolar se determina con base en el Desempeño Final Definitivo de la misma, una vez se haya realizado todos los procesos de nivelación.

REPROBACIÓN POR INASISTENCIA

El estudiante reprueba el grado si registra una inasistencia igual o superior al 25% del total de las clases ejecutadas en una o más ASIGNATURAS durante el año escolar.

PARÁGRAFO: Esta causal de no promoción es de carácter académico y aplica sobre la acumulación total de horas perdidas, independientemente de la justificación presentada. La justificación de la inasistencia permite presentar trabajos pendientes, pero no recupera la intensidad horaria.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADICIONALES (GRADO 11°)

En caso específico de los estudiantes del Grado 11°, además de los criterios de promoción antes mencionados, el incumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos adicionales será causal de No Proclamación de Bachiller en la ceremonia oficial (Título pendiente):

- No cumplir con las 80 horas de Servicio Social Obligatorio.
- No haber presentado la Prueba Saber 11°.
- No aprobar los 16 niveles de inglés del convenio.

DISPOSICIÓN ESPECIAL (PÉRDIDA DE UNA ASIGNATURA EN GRADO 11°)

El estudiante de Grado 11° que, tras finalizar el proceso de recuperación, persista con Desempeño Bajo en UNA (1) sola ASIGNATURA, deberá definir su situación mediante acta firmada por los padres de familia teniendo en cuenta las siguientes opciones:

OPCIÓN A: Recuperación y Grado Posterior para grado 11º (culminación de estudios): El estudiante NO participa en la ceremonia de Proclamación y conserva su derecho a presentar la habilitación especial en la fecha que la institución programe. Recibirá su título una vez apruebe, aclarando que:
Deberá acogerse al proceso de Promoción Posterior bajo los siguientes términos:

Solicitud y Preparación: Los padres o el estudiante mayor de edad deberán radicar la solicitud de promoción posterior ante la Coordinación Académica antes del cierre administrativo del año escolar. Recibirán la temática y/o el material de refuerzo diseñado por los docentes para ser estudiado durante el receso vacacional.

Vínculo Institucional y Matrícula: Al haber finalizado el calendario escolar, el estudiante pierde su calidad de alumno regular. Por lo tanto, para acceder a la evaluación de promoción posterior en el siguiente ciclo, debe realizar el proceso de matrícula administrativa. Este acto es indispensable para que el sistema oficial lo reconozca nuevamente como estudiante activo y la institución tenga la facultad legal de evaluar y asentar calificaciones en el año vigente.

Evaluación y Proclamación: Los desempeños se evaluarán durante la primera semana de clases del ciclo siguiente. Solo ante la aprobación satisfactoria de estas pruebas, el Rector procederá a la firma del acta de graduación y posterior entrega del título de Bachiller en una ceremonia extraordinaria o por secretaría, de acuerdo con la disponibilidad administrativa.

Incumplimiento: El estudiante que no se matricule o no apruebe las evaluaciones en las fechas estipuladas, deberá repetir el grado undécimo en su totalidad de acuerdo con el Sistema

Institucional de Evaluación (SIEE).

Nota: Esta disposición aplica únicamente a la pérdida de una (1) asignatura. Si el estudiante pierde dos o más asignaturas, la no promoción es automática y la proclamación de bachiller no es posible.

OPCIÓN B: (Ceremonia Simbólica sin Título): El estudiante participa en la ceremonia social de graduación, pero renuncia al derecho de la recuperación final de esa asignatura por vía institucional.

❖ **Promoción Anticipada**

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS (REPROBADOS)

La promoción anticipada busca incentivar el alto desempeño en estudiantes que, tras haber sido no promovidos, demuestran haber superado rápidamente las debilidades académicas y poseer la madurez requerida para avanzar. Este proceso se rige por el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

1. *Criterios de Aplicación y Solicitud:* Este proceso aplica exclusivamente a estudiantes que fueron no promovidos (reprobados) en el año lectivo inmediatamente anterior, siempre que la no promoción haya ocurrido por obtener Desempeño Bajo en máximo dos (2) asignaturas (áreas o asignaturas reprobadas por criterio final). La solicitud debe ser formal. Los padres de familia y/o acudientes legales deberán pasar por escrito la solicitud al Consejo Académico durante el primer período académico del año en vigencia. Es importante que el estudiante no haya usado este mecanismo de promoción anticipada con anterioridad.

2. *Proceso de Verificación y Evaluación (Primer Período):* La Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) y la Coordinación Académica son las instancias encargadas de verificar los requisitos.

 - **Desempeño General:** El estudiante debe haber obtenido Desempeño Superior en todas las asignaturas cursadas durante el primer período. Adicionalmente, debe demostrar un Desempeño Superior Comportamental (o su equivalente máximo en la escala institucional), evidenciando madurez y compromiso con los valores del Colegio.

 - **Pruebas de Superación:** El estudiante aplicará pruebas específicas de conocimiento sobre el contenido anual de las asignaturas que no permitieron su promoción el año lectivo anterior.
 - La aplicación de las pruebas será secuencial, y el estudiante debe obtener Desempeño Superior en cada una de las evaluaciones presentadas. Si en la primera prueba el estudiante no obtiene Desempeño Superior, el proceso de promoción anticipada se da por terminado y suspendido, y no podrá presentar el resto de las evaluaciones.

 - **Valoración Psico-Social:** El estudiante será valorado por el área de Psicorientación para determinar si el desarrollo biológico y la madurez psicológica y social son coherentes con las exigencias del grado al que aspira pasar. El concepto emitido por Psicorientación debe ser favorable para que el proceso continúe.

3. *Decisión Final y Formalización:* Si el estudiante cumple con la totalidad de los requisitos (Desempeño Superior en el período, Desempeño Superior en las pruebas de superación y Concepto Favorable de Psicorientación):

- La Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) eleva la solicitud al Consejo Académico.
- El Consejo Académico eleva la solicitud al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo analiza la solicitud y toma la decisión final, la cual deberá quedar consignada en Acta.
- La Hna. Rectora comunica el concepto emitido a los padres de familia y/o acudientes y al Consejo Académico.

3.1. Articulación y Seguimiento

En caso de que la decisión permita al estudiante ser promovido al grado siguiente, los docentes del grado al que ingresa deberán proponer Planes de Trabajo Específicos que le permitan ponerse al día con los contenidos temáticos abordados durante el primer período del nuevo grado. El área de Psicorientación y los padres de familia deberán acompañar activamente este proceso de adaptación y adquisición de competencias.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR (CAPACIDADES EXCEPCIONALES)

La promoción anticipada es un mecanismo extraordinario que busca atender a estudiantes que demuestran rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El proceso se rige por el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

a. Criterios de Aplicación y Solicitud: Este proceso aplica a estudiantes actualmente matriculados que cumplan con los siguientes requisitos previos:
 - Rendimiento Histórico: Haber obtenido Desempeño Superior en todas las áreas obligatorias y fundamentales durante el año lectivo anterior y en el primer período académico del año escolar en vigencia (según el Decreto 1075 de 2015).
 - Comportamiento: Demostrar Desempeño Superior Comportamental ininterrumpido durante el mismo período.
 - Plazo de Solicitud: Los padres de familia y/o acudientes legales deberán pasar la solicitud por escrito al Consejo Académico durante el primer período académico.

NOTA: La institución podrá solicitar la valoración externa del estudiante (por parte de expertos o el sector salud), para establecer un diagnóstico o concepto sobre las capacidades excepcionales, siendo esto un criterio no excluyente pero sí orientador en la toma de decisión final.

3.2. Proceso de Verificación y Evaluación

Pruebas de Desempeño (Dominio Curricular): El estudiante presentará pruebas escritas de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales correspondientes al grado que aspira a ser promovido.

- Criterio de Exclusión (Secuencialidad): Las pruebas serán secuenciales. El estudiante debe obtener Desempeño Superior en cada una de las evaluaciones presentadas. Si en la primera prueba el estudiante no obtiene Desempeño Superior, el proceso de

promoción anticipada se da por terminado y suspendido, y no podrá presentar el resto de las evaluaciones.

- Contenido: Las pruebas evaluarán las competencias básicas y esenciales de las áreas del grado superior, demostrando que el estudiante ya domina los contenidos que se van a impartir.

- Valoración de Madurez Psico-Social: El estudiante será valorado por el área de Psicorientación para determinar si el desarrollo biológico y la madurez psicológica y social son coherentes con las exigencias del grado al que aspira pasar.

3.3. Decisión Final y Formalización

Si el estudiante cumple con la totalidad de los requisitos (historial de Desempeño Superior, Desempeño Superior en las pruebas y Concepto Favorable de Psicorientación):

- Recomendación: La Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) eleva la solicitud al Consejo Académico.
- Aprobación Máxima: El Consejo Académico eleva la solicitud al Consejo Directivo.
- Decisión Final: El Consejo Directivo analiza la solicitud y toma la decisión final, la cual deberá quedar consignada en Acta y comunicada formalmente.
- La Hna. Rectora comunica el concepto emitido a los padres de familia y/o acudientes y al Consejo Académico.

3.4. Articulación y Seguimiento

En caso de que el Consejo Directivo autorice la promoción anticipada:

- Registro SIMAT: La institución realizará de manera inmediata la modificación del registro en el Sistema de Matrícula (SIMAT), formalizando el ingreso del estudiante al grado superior.
- Planes de Puesta al Día: Los docentes del grado al que ingresa deberán proponer Planes de Trabajo Específicos que le permitan ponerse al día con los contenidos temáticos ya abordados en ese grado durante el primer período.
- Acompañamiento: El área de Psicorientación y los padres de familia deberán acompañar activamente este proceso durante el resto del año para garantizar la adaptación exitosa y el desarrollo social del estudiante.

3.1.5.11. Enfoque Institucional De Educación Inclusiva: Proyecto "Alas Creativas"

El Colegio de la Presentación asume la educación inclusiva fundamentada en la dignidad humana, la pedagogía del cuidado y la formación integral. Este enfoque garantiza el derecho a la educación sin exclusión, y se orienta por la Constitución, la Ley General de Educación, y el Decreto 1421 de 2017.
El Colegio implementa el Proyecto "Alas Creativas" como eje central para la atención pedagógica de estudiantes con:

- **Trastornos específicos del aprendizaje (tea)**

Descripción: Dificultades específicas y persistentes en el desarrollo de la lectura, escritura o habilidades matemáticas. Ejemplos: Dislexia, Disgrafía, Discalculia.

- **Trastornos del neurodesarrollo**

Descripción: Alteraciones en el desarrollo del sistema nervioso que afectan la función cerebral, manifestándose en deficiencias en el desarrollo. Ejemplos: Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Discapacidad Intelectual (DI).

- **Discapacidades físicas, sensoriales y psicosociales**

Descripción: Condiciones que limitan la participación plena y efectiva del estudiante en el entorno educativo.
Ejemplos: Discapacidad Motora, Discapacidad Auditiva (sordera), Discapacidad Visual (ceguera), Discapacidad Psicosocial (trastornos mentales persistentes).

- **Capacidades y/o talentos excepcionales**

Descripción: Potencial elevado para el desarrollo de competencias y talentos, que requiere de estrategias de enriquecimiento curricular y, en algunos casos, de promoción anticipada. Ejemplos: Talento en Ciencias, Talento Artístico, Talento Deportivo, Superdotación.

Esta clasificación está alineada con los principales diagnósticos que requieren un PIAR o Ajustes Razonables según el Decreto 1421 de 2017, el objetivo es movilizar las acciones pedagógicas institucionales hacia una atención adecuada.

3.1.5.12. Plan Individual De Ajustes Razonables (Piar)

El Colegio aplicará ajustes razonables (AR) cuando un estudiante presente barreras para el aprendizaje. Estos se consignarán en el PIAR, un documento pedagógico confidencial y de obligatorio cumplimiento, elaborado con la participación de Docentes, asesoría escolar, y la familia.

- **Requisito obligatorio de diagnóstico y caracterización**

El Colegio está obligado a implementar Ajustes Razonables (AR) o el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) desde el inicio del proceso educativo. Sin embargo, para la formalización legal del PIAR (registro en el SIMAT), la familia tiene el deber inaplazable de aportar el Certificado de Discapacidad y el Diagnóstico Clínico actualizado, emitido por Neuropediatría, Psiquiatría Infantil, o Psicología Clínica especializada, según sea el caso para más tardar en la octava (8ª) semana lectiva del año. El retraso en la entrega de la documentación limitará la capacidad de la Institución para formalizar los apoyos especializados.

- Criterios de Evaluación y Promoción
- Forma de Evaluar y Principios

La evaluación se centra en el avance en la adquisición de los aprendizajes esenciales definidos en el PIAR, valorando el compromiso, el esfuerzo y la progresión del estudiante. Se utiliza la escala institucional (Superior, Alto, Básico, Bajo), reflejando el logro de las metas del PIAR, no la comparación con el grupo regular.

El proceso de evaluación de estudiantes con discapacidad se rige por el Decreto 1421 de 2017,

garantizando la aplicación de los Ajustes Razonables (AR) para valorar el alcance de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA). La evaluación debe ser integral, continua, flexible y de carácter formativo, centrándose en el avance individual del estudiante.

- **El piar como fundamento legal de la evaluación**

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es el único referente legal para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad. El PIAR debe detallar los Ajustes Razonables (AR) que se aplicarán en las estrategias de valoración (pruebas, trabajos, demostraciones, etc). Estos ajustes pueden ser en los instrumentos, el tiempo, el uso de ayudas técnicas o el ambiente, y deben ser construidos y aprobados con la participación del Docente, el Orientador Escolar y los Padres de Familia.

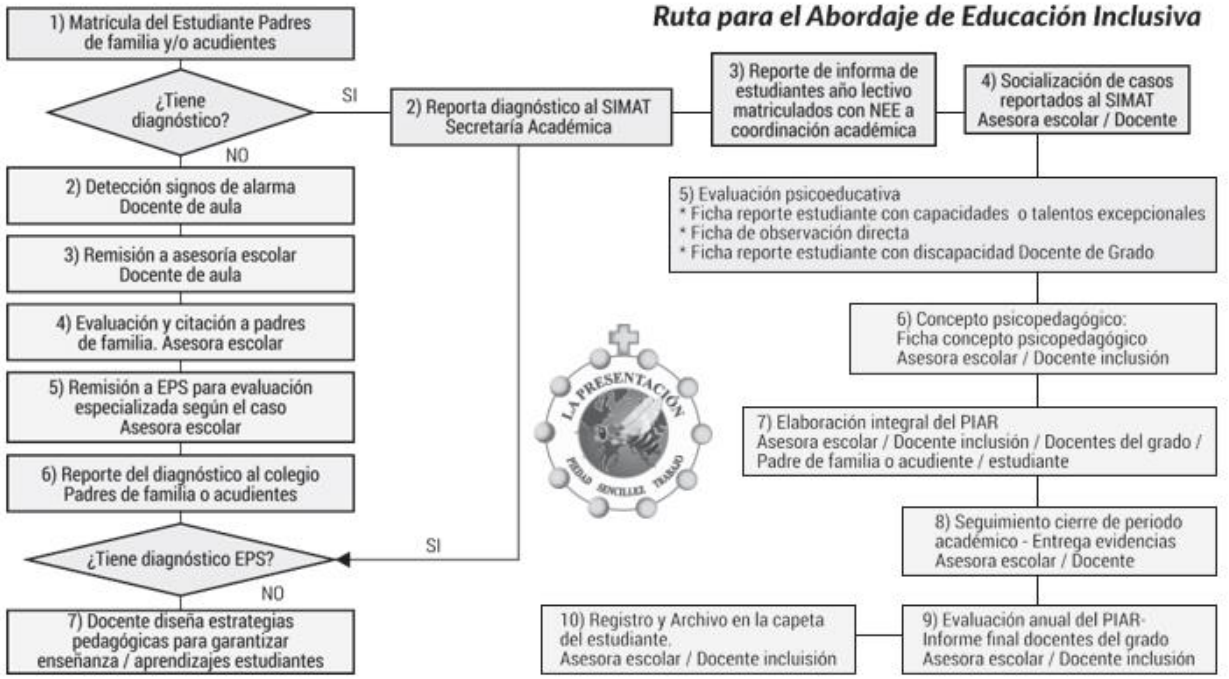
- PIAR y Escala de valoración: La valoración final del estudiante (Superior, Alto, Básico, Bajo) debe reflejar el nivel de desempeño alcanzado gracias a la aplicación de los AR.

- Promoción Escolar: El Comité de Apoyo a la Inclusión valorará el proceso integral para la promoción. En ningún caso una condición personal, médica, psicológica o cognitiva será causal directa de reprobación. La decisión final de promoción se documentará en el PIAR y en las actas del Comité.

- Protocolo de Atención y Ruta de Identificación: El proceso de atención para estudiantes con discapacidad se desarrolla en las siguientes etapas:

 1. Observación Inicial (DUA): Observación de los estudiantes en el desarrollo de las clases con el método de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), para identificar aquellos que no se ajustan al DUA.
 2. Valoración Pedagógica: Realización de valoración pedagógica interna por parte del docente o el equipo de "Alas Creativas". Dicha valoración será remitida a Orientación Escolar o al Profesional de Apoyo.
 a. Remisión y Diagnóstico: Citación del acudiente en Orientación Escolar para remisión a la EPS. El acudiente deberá presentar posteriormente el diagnóstico y recomendaciones para su respectivo seguimiento.
 b. PIAR y Compromisos: Citación al acudiente para la realización del PIAR, actas y compromisos por parte del padre de familia para el proceso educativo.
 c. Implementación y Caracterización: Implementación del PIAR. En el momento que el acudiente presente el diagnóstico, el estudiante será caracterizado de forma inmediata en el SIMAT.
 d. Reporte a Entidades: Si el acudiente no realiza el proceso solicitado por la I.E. (entrega del diagnóstico o seguimiento), será reportado a las entidades administrativas respectivas.

Ruta para el abordaje de educación inclusiva



3.1.5.13. Convenios Centros De Idiomas

El Colegio de la Presentación Ibagué, en su compromiso por alcanzar estándares de calidad educativa alineados con el Programa Nacional de Bilingüismo, ha formalizado convenios de cooperación académica con los Centros de Idiomas de la Universidad del Tolima y la Universidad de Ibagué.

Esta alianza estratégica busca la transición efectiva del estudiante hacia la suficiencia idiomática, mediante un modelo de formación basado en la progresión de competencias y la validación externa de procesos.

El proceso de vinculación de los estudiantes a estos convenios se rige por tres criterios técnicos fundamentales:

Referenciación Internacional: La estructuración de los grupos y contenidos curriculares se realiza bajo los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Esto asegura una trazabilidad objetiva desde el nivel A1, hasta el B2, facilitando futuras certificaciones internacionales (Cambridge, TOEFL o IELTS).

- Segmentación por Madurez Cognitiva: Los programas se dividen por rangos etarios, adaptando la didáctica y los entornos de aprendizaje (pedagogía vs. andragogía) según el desarrollo biopsicosocial del estudiante.
- Diagnóstico de Entrada (Placement Test): La asignación a cada nivel no es automática por grado escolar, sino que deriva de un examen de clasificación técnico que evalúa de forma holística las cuatro habilidades comunicativas:
 1 Listening (Comprensión auditiva).

2 Reading (Comprensión lectora).
3 Writing (Producción escrita).
4 Speaking (Producción oral).

❖ **Programa de formación en idiomas: convenio universidad del Tolima**

El convenio establecido entre nuestra institución educativa y el Centro de Idiomas de la Universidad del Tolima tiene por objetivo ofrecer a los estudiantes, una formación integral en el aprendizaje de un segundo idioma.

A través de este acuerdo, se busca que los estudiantes desarrollen habilidades lingüísticas en inglés, lo que les permitirá mejorar su comunicación, comprensión y expresión desde una edad temprana, alineado con el enfoque personalizante que valora la potenciación de las capacidades individuales.

Este programa se lleva a cabo bajo la supervisión de docentes especializados del Centro de Idiomas, quienes emplean metodologías pedagógicas innovadoras y recursos didácticos adecuados a las edades de los estudiantes, promoviendo una educación de calidad que brinda ventajas para su futuro académico.

El plan de estudios contempla un recorrido de dos niveles de inglés por año académico en el cual se entregará un informe de notas por periodo académico, obteniendo aprobación de cada nivel se obtendrá con una calificación mínima de 3.5 (tres puntos cinco).

PROCESO DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN

En caso de que el estudiante no logre la aprobación del nivel en la evaluación ordinaria, tendrá derecho a realizar un proceso de recuperación en la semana siguiente a la finalización del semestre. Si finalizado dicho proceso el desempeño continúa siendo bajo, el estudiante deberá cursar nuevamente el nivel.

La repetición del nivel tendrá un costo que deberá ser asumido por el padre de familia. Para poder repetir un nivel que no se ofrezca en el horario regular de la Institución, el estudiante deberá seleccionar un horario distinto que garantice la continuidad de su progreso en los niveles subsiguientes, evitando interrupciones en su formación.

GARANTÍA DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE IDIOMAS

Ajustes al Ritmo de Aprendizaje: Para los estudiantes que requieran apoyos por diversidad funcional o cognitiva, el convenio aplicará los Ajustes Razonables definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Esto implica que, se priorizará el progreso gradual y el logro de las competencias, garantizando la permanencia del estudiante en el programa.

Evaluación Integral: La evaluación se basará en el progreso individual y en el cumplimiento de los objetivos del PIAR, no solo en la nota numérica mínima (3.5), asegurando que la calificación refleje el esfuerzo y el avance del estudiante con apoyos.

La Institución estructura su programa de lengua extranjera a través de niveles progresivos que se articulan con los estándares internacionales del Marco Común Europeo de Referencia para las

Lenguas (MCER). Cada curso corresponde a una etapa específica de desarrollo lingüístico, permitiendo asegurar continuidad, coherencia y gradualidad en la adquisición de la segunda lengua.

La articulación se presenta de la siguiente manera:

- Pre-K, Tots 1, Tots 2, Tots 3, Tots 4

Correspondencia MCER: Etapa de preparación previa (Pre-A1).
Articulación: Introduce al estudiante a la comprensión auditiva básica, rutinas comunicativas simples y familiarización fonológica que sirven de base para el ingreso formal al nivel A1.

- Kiddos 1, Kiddos 2

Correspondencia MCER: Pre-A1 / Camino a A1.
Articulación: Desarrollan reconocimiento de vocabulario elemental y respuestas comunicativas básicas, preparando al estudiante para los desempeños esenciales del nivel A1.

- Kiddos 3, Kiddos 4

Correspondencia MCER: A1.
Articulación: Consolidan el nivel de Acceso, permitiendo que el estudiante se comunique en situaciones simples, se presente, formule expresiones cotidianas y comprenda información familiar.

- Junior 1

Correspondencia MCER: Transición A1 alto → A2 inicial.
Articulación: Amplía el dominio comunicativo hacia estructuras más complejas, permitiendo iniciar los desempeños del nivel A2.

- Junior 2, Junior 3

Correspondencia MCER: A2.
Articulación: Afianzan el uso funcional del idioma en contextos cotidianos y académicos, facilitando el uso autónomo de estructuras que permiten la interacción efectiva y comprensible.

Principio de progresión: La articulación del programa con el MCER garantiza:

1. Avance continúo basado en el dominio lingüístico y no en la edad o grado escolar;
2. Coherencia entre los aprendizajes esperados y los estándares internacionales;
3. Preparación para niveles de certificación posteriores (B1, B2 o superiores);
4. Seguimiento formativo del proceso individual del estudiante.

COMPETENCIA EN LENGUA EXTRANJERA Y UBICACIÓN POR NIVEL

1. El colegio, establece como requisito para la graduación que el estudiante alcance un dominio mínimo B2 en la lengua extranjera, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
2. Al inicio de cada año o ciclo escolar, el estudiante podrá ser ubicado en un nivel diferente al de su cohorte, únicamente con base en una evaluación diagnóstica que determine su dominio real del inglés.
3. Esta salvedad tiene como finalidad garantizar la ubicación más adecuada para que el estudiante pueda progresar de manera pertinente y alcanzar el nivel B2, exigido para optar al grado.

4. La ubicación excepcional no exime al estudiante de demostrar, antes de culminar su ciclo escolar, el dominio B2requerido para la certificación y el proceso de graduación.

❖ **Programa de idiomas: convenio universidad de Ibagué**

Con el propósito de potenciar las oportunidades de nuestros futuros egresados en su acceso a la educación superior, su proyección en un entorno cultural global y la posibilidad de obtener certificaciones que les permitan aspirar a becas internacionales, la Institución mantiene un convenio con el Centro de Idiomas de la Universidad de Ibagué.

El proceso de formación en lengua extranjera se desarrolla actualmente bajo un modelo por niveles, de acuerdo con los lineamientos académicos del Centro de Idiomas. Esto significa que la progresión del estudiante no depende de la ubicación escolar, sino del nivel de competencia lingüística alcanzado, lo cual permite un avance más flexible, personalizado y ajustado a su ritmo de aprendizaje.

Durante cada año académico, los estudiantes avanzan a través de los niveles establecidos por la Universidad, que para este ciclo incluyen los niveles 9 y superiores, dependiendo de su ubicación diagnóstica y del progreso demostrado en el programa.

La aprobación de cada nivel se obtiene con una calificación mínima de 3.5 (tres puntos cinco). Si un estudiante pierde el nivel cursado después de la oportunidad de recuperación establecida, el costo deberá ser asumido por el padre de familia. En caso de que el nivel a repetir no sea ofrecido en el horario regular de la Institución, el estudiante deberá cursar en un horario alterno, garantizando así la continuidad y el cumplimiento del plan de formación necesario para su certificación.

Este enfoque por niveles promueve un aprendizaje más auténtico, coherente con estándares internacionales, y fortalece las competencias comunicativas necesarias para desenvolverse en contextos académicos y culturales globales.

GRADO	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	4° PERIODO
9°	Inglés Intermediate 9	Inglés Intermediate 10	Inglés Intermediate 11	Inglés Intermediate 12

GRADO	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	4° PERIODO
10°	Inglés Upper Intermediate 13	Inglés Upper Intermediate 14	Inglés Upper Intermediate 15	Inglés Upper Intermediate 16

GRADO	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	4° PERIODO
11°	Preparación examen internacional	Preparación examen internacional	Preparación examen internacional	Preparación examen internacional

Teniendo en cuenta la secuencia anteriormente descrita, los estudiantes que ingresen a este convenio, para el estudio del idioma extranjero tienen oportunidad de cursar veinte (20) niveles, al momento de graduarse como bachilleres como mínimo debe acreditar 16 niveles en este momento para acceder al título otorgado por la Institución.

En caso de iniciar en el convenio en grado 9° acreditará un mínimo de 9 niveles, al iniciar grado 10° u 11° como mínimo acreditará 8 niveles para su graduación.

Nota: En cada uno de los cuatro perdidos académicos se debe cursar un nivel de inglés. Cuando el estudiante sin la autorización del colegio no termine un nivel, su calificación será de 1.0 para el periodo y deberá cursar en fecha programada por la institución. Su aprobación permitirá la recuperación de la nota anterior con una valoración de 3.5.

Existen otras ventajas en este convenio. Si el estudiante desea obtener la certificación del inglés presentado un examen internacional, puede acceder, si lo desea, al estudio concienzudo de la gramática y sintaxis inglesa, durante los últimos cuatro niveles, con la condición de que haya alcanzado los dieciséis anteriores, y aspirar a exámenes del Consejo Británico, quienes enviaran a sus delegados de la Universidad de Ibagué para aplicar el examen, con un número mínimo de 15 estudiantes.

PET Preliminary English test. FCE First Certificate in English.
IELTS International English Language Testing System.
TOEFEL Test of English as a Foreing Languaje.

En caso de que quiera presentar el examen norteamericano TOEFEL o IETLS, el estudiante deberá desplazarse a la ciudad de Bogotá. Los exámenes internacionales anteriormente mencionados, tienen un costo que debe cumplir el estudiante.

En caso de no estar interesado por un certificado del idioma inglés, por medio de un examen internacional, debe aspirar a los últimos cuatro niveles de estudio de una tercera lengua: francés, portugués, alemán, entre otros; en caso contrario, terminar los veinte niveles propuestos.

Decreto 1290. Numeral 1: los criterios de evaluación y promoción del inglés en convenio con el centro de idiomas (Universidad de Ibagué).

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta el énfasis del colegio en la asignatura de inglés, en cada uno de los grados y la escala del número de niveles de inglés que el estudiante debe acreditar de acuerdo con el grado de vinculación al colegio, para alcanzar la graduación y proclamación en el grado 11° (ver cuadro de distribución de niveles), el Colegio de la presentación, aclara que:

Valoración independiente del área de inglés

Teniendo en cuenta el énfasis institucional en la enseñanza del inglés y la continuidad del programa desde Prejardín hasta el grado 11°, el Colegio de la Presentación establece que:

1. La valoración del área de inglés se realizará de manera autónoma e independiente, sin ser promediada con la asignatura de Castellano.

2. Esta independencia responde al carácter especializado del área, a sus estándares propios de desempeño y a los lineamientos definidos en los convenios institucionales con los centros de idiomas.

3. El programa de inglés constituye un proceso progresivo y articulado a lo largo de toda la formación escolar, alineado con los niveles de dominio establecidos por la Institución y con los criterios del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

4. Esta directriz es de aplicación para todos los estudiantes desde Prejardín hasta 11°, garantizando coherencia curricular, continuidad formativa y fortalecimiento del perfil institucional en competencia comunicativa en lengua extranjera.

5. En caso de que el estudiante durante este periodo de escolaridad cambie de institución educativa, se le emitirá el boletín con el promedio del área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO, incluyendo las valoraciones de las dos asignaturas.

6. Cuando un estudiante pierde un nivel, debe repetirlo en el periodo siguiente. Si gana con una nota superior o igual a 3.5, cualquiera que sea la nota alcanzada se le pondrá una nota de 3.5, al nivel anterior perdido, pues se asume como una valoración del proceso de recuperación.

NOTA: Esta cláusula sólo se válida para el año escolar vigente. No obstante, todos los niveles deben ser superados; por ser cada uno prerrequisito del siguiente.

Si el estudiante pierde el nivel de inglés de 4° periodo, debe incluirse en el proceso de recuperación organizado con el Centro de idiomas, en el mes de noviembre. La nota alcanzada en el proceso de recuperación, valida la nota del nivel perdido.

NOTA: Los periodos de recuperación que propone el centro de idiomas de la universidad de Ibagué, son en el mes de junio y el mes de noviembre, inmediatamente terminado el periodo escolar del primero y segundo periodo. Para la universidad del Tolima las recuperaciones o nivelaciones se realizan al terminar cada periodo lectivo. Lo anterior con ánimo de que el estudiante alcance los logros y se mantenga en la secuencia establecida y no se abran brechas que lo alejen del nivel en que debe ubicarse.

Cuando comience el año lectivo siguiente, continuará con el nivel de inglés teniendo en cuenta el último que aprobó.

CASOS DE EXCEPCIÓN

1. Si en caso de excepción, el estudiante no se matricula en los niveles durante el año lectivo, ni acude a los procesos de recuperación, la valoración de la asignatura será de 1.0 – BAJO.
2. Si el estudiante ya matriculado, presenta inasistencia por tres períodos de clase (sin causa justificada) se da por perdido el nivel de inglés. Esto representa un 25% del total de clases.
3. La irregularidad se comunicará a los padres de familia, para recordarles las consecuencias que esto acarrea:

- No alcanzar los niveles previstos según lo estipulado en el manual de convivencia para la graduación y proclamarse en grado 11°.
- Al momento de cambiar de colegio, el promedio del àrea , probablemente será BAJO.

Convenio con las universidades del Rosario (Bogotá), Universidad de la sabana (Bogotá) Universidad Católica de Manizales, ofrecen becas y descuentos especiales a los estudiantes de grado once (haber

cursado los seis años de secundaria en el colegio); para quienes opten por alguno de sus programas y que el colegio certifique su rendimiento académico y su excelente comportamiento social.

GARANTÍA DE INCLUSIÓN Y AJUSTES RAZONABLES (Convenio Universidad del Tolima y Convenio Universidad de Ibagué)

En el marco de la alianza para los estudiantes, el Colegio y la Universidad de Ibagué y Universidad del Tolima, garantizan el derecho a una educación inclusiva, adaptando las exigencias académicas a las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje.

a) Aplicación de Ajustes Razonables (PIAR): Para los estudiantes con diagnósticos que requieran apoyos pedagógicos, el convenio reconocerá y aplicará los Ajustes Razonables consignados en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) liderado por el Colegio.

 - Adaptación de Contenidos: La Universidad, en articulación con el equipo de apoyo del Colegio, permitirá ajustes en la metodología de enseñanza y en los tiempos de entrega de productos académicos.
 - Priorización de Competencias: Se priorizará el desarrollo de competencias esenciales por encima de la velocidad de aprendizaje, asegurando que el estudiante participe de manera efectiva en el entorno universitario sin barreras de acceso al conocimiento.

b) Flexibilidad en la Evaluación y Promoción: Entendiendo que la Universidad de Ibagué maneja criterios de exigencia técnica, la evaluación para estudiantes incluidos se regirá bajo los siguientes principios:

 - Criterio de Evaluación Diferenciada: La evaluación no se limitará exclusivamente a la escala numérica estándar (ej. el 3.5 mínimo). Se valorará el cumplimiento de las metas personalizadas establecidas en el PIAR, donde la calificación reflejará el logro de objetivos adaptados y el progreso individual.
 - Evidencias Alternativas: El estudiante tendrá derecho a presentar evidencias de aprendizaje a través de formatos alternativos (orales, prácticos, visuales) que compensen sus barreras funcionales, sin que esto afecte la validez de su proceso ante la Universidad.

c) Seguimiento y Permanencia: El Colegio y las Universidades realizarán comités de seguimiento para evaluar el impacto de los ajustes realizados, garantizando que el estudiante no sea excluido del programa por motivos derivados de su condición, siempre y cuando se evidencie el compromiso con el proceso formativo adaptado.

3.1.5.14. Informes Académicos Y De Comportamiento

Periodicidad

Durante el año lectivo se entregarán cuatro informes periódicos (de manera virtual o física) para que los padres de familia conozcan el proceso valorativo y formativo de sus hijos (as). Los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades serán citados a reunión para plantear estrategias de nivelación y firmar compromisos. Estos informes serán descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible. Los resultados de las evaluaciones, trabajos y tareas se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de estas. Los estudiantes tienen derecho a conocer previamente los informes periódicos y el resultado final antes de pasarlos a sistematización, para las respectivas reclamaciones y/o correcciones. Durante cada periodo estarán habilitados a través de

SysColegios informes parciales a los padres de familia.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final contendrán los nombres, apellidos e identificación de estos, las asignaturas cursadas, la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En una columna se escribe la valoración numérica de uno (1) a cinco (5). En la parte inferior del informe se disponen las convenciones para su equivalencia con la escala nacional. A continuación, se incluirá una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y dificultades demostradas en el periodo o año evaluados, referida a los logros, competencias e indicadores, alcanzados, seguida de las recomendaciones para superar las dificultades.

INFORMES ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN EXTEMPORÁNEAMENTE

El Colegio de la presentación de Ibagué permite la matrícula de estudiantes una vez iniciado el año lectivo; para ello se realiza el proceso de admisión tal cual se tiene establecido, sin embargo, para efectos de la obtención de notas se deben tener presente los siguientes casos:

- Un estudiante que ingrese antes de finalizar el primer periodo académico y no traiga notas de la institución de procedencia se le podrá realizar un plan de trabajo especial en cada una de las asignaturas o se le podrá validar el primer periodo con las notas que obtenga en el segundo periodo académico, lo anterior previa autorización de la comisión de evaluación.

- Un estudiante que ingrese durante el desarrollo del segundo, tercer o cuarto periodo debe presentar las notas de la institución de procedencia de los periodos anteriores las cuales le serán valederas en el o los períodos que corresponda para la obtención de la nota final, y para el periodo en curso se le tendrán en cuenta las notas obtenidas desde la fecha de su ingreso en adelante o se le podrá validar las notas de dicho periodo con las notas que obtenga en el periodo académico siguiente, lo anterior previa autorización de la comisión de evaluación.

- Para efectos de pagos la Hna Rectora establecerá el valor correspondiente a la matrícula y Pensión. Sin embargo, los estudiantes que no traigan notas deberán cancelar el valor de la pensión de los meses que contengan el periodo académico que se le validará.

3.1.5.15. Protocolos Especiales

AUSENCIAS, PERMISOS Y RETARDOS

Ausencias Imprevistas: Cuando un(a) estudiante se ausente del colegio, el día de su reintegro, deberá presentar la excusa y/o demás documentos que justifiquen su inasistencia a la Coordinadora de Convivencia (en agenda o a través del correo institucional convivencia@colpresentacionibague.edu.co). La inasistencia se justifica por circunstancias comprobadas de calamidad doméstica o por motivos de salud con incapacidad de la E.P.S.

Consecuencias Académicas y Plazo: Una vez la inasistencia sea justificada, el estudiante tendrá un plazo máximo y estándar de cinco (5) días hábiles contados a partir de su reincorporación para presentar las tareas, trabajos y evaluaciones pendientes, conforme a lo establecido por la

Coordinación Académica.

Ausencias por Incapacidad o Enfermedad Prolongada: En caso de incapacidad médica que supere los diez (10) días continuos, la Coordinación Académica activará el protocolo de PIAR Temporal/Plan de Nivelación Individualizado. Este plan definirá los ajustes, la metodología de evaluación (enfocada en competencias esenciales) y los plazos flexibles para la presentación de trabajos, reemplazando el plazo estándar de tres (5) días.

Permisos: Se podrán solicitar permisos hasta por dos días con previa autorización de la Coordinadora de Convivencia. Por 3 o más días, el permiso será solicitado a la Hna. Rectora, por el padre de familia o acudiente en forma personal y por escrito, con 8 días de anticipación.

Los permisos por tres días o más están supeditados a la situación académica y comportamental del o la estudiante, siendo requisito para su autorización que se encuentre con un buen desempeño y un excelente comportamiento. En este evento, presentará evaluaciones, tareas o trabajos extemporáneos, dentro del plazo estándar de ocho (8) días hábiles siguientes a su inasistencia.

- El colegio no se compromete a realizar explicaciones extemporáneas; la nivelación de los temas vistos en clase es responsabilidad del estudiante y su familia.
- Si se incumple el plazo establecido, por ningún motivo se le replantean o reprograman las evaluaciones, tareas o trabajos.

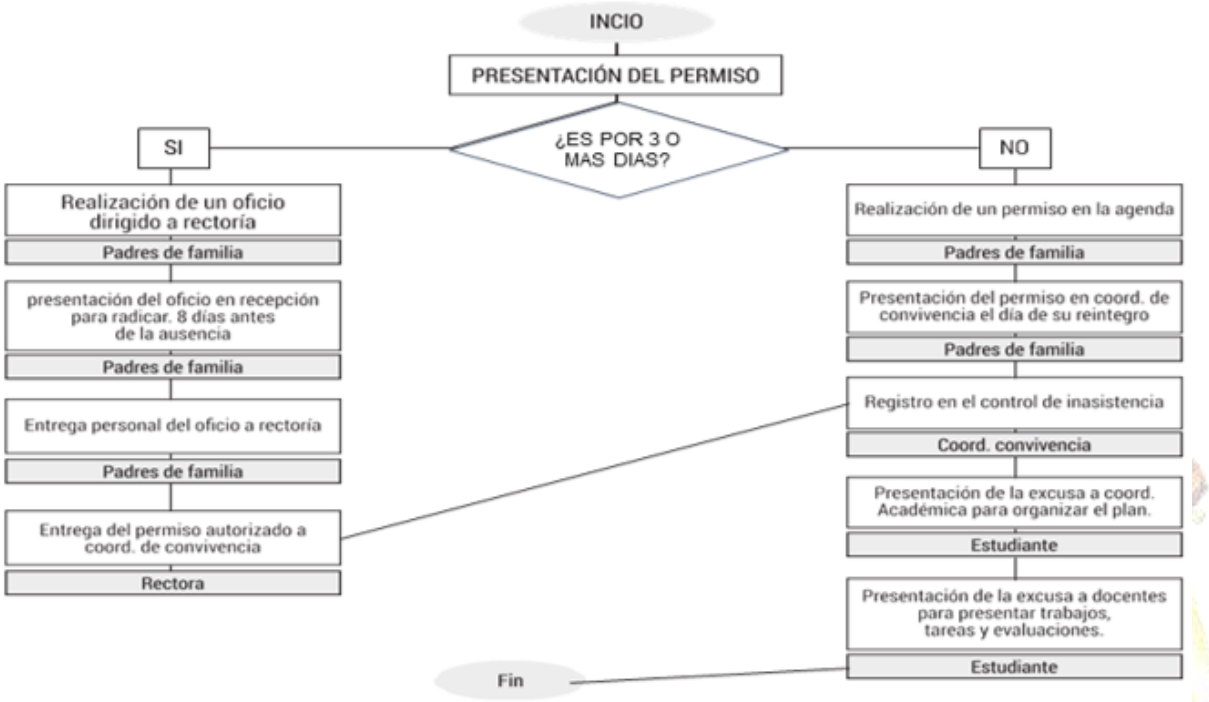
Retardos: Cuando un estudiante llegue tarde a la Institución, debe presentar excusa por escrito en su agenda a la Coordinadora de Convivencia. En caso de no presentar la respectiva justificación, se le registra el retardo y se autorizará el ingreso al aula. Si reincide durante el período, se le realizará seguimiento comportamental.

PERMISOS ESPECIALES PARA POBLACIÓN DE INCLUSIÓN

Talentos Excepcionales: Los estudiantes que requieran permisos para participar en actividades artísticas, deportivas o culturales, se les autorizará la ausencia, previa presentación de la invitación.

Ajuste para Población con Discapacidad: Para los estudiantes con Discapacidad y/o Capacidades Excepcionales, la aplicación de los protocolos de Ausencias y Permisos, incluyendo los plazos académicos, se ajustará de manera prioritaria a lo establecido en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando el cumplimiento de los apoyos definidos.

FLUJOGRAMA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN O TRÁMITE DE PERMISOS



NOTA: Las excusas o permisos hasta por dos días, también los podrán enviar al siguiente correo convivencia@colpresentacionibagué.edu.co, adjuntando una carta de solicitud de permiso firmada por el padre de familia y/o acudiente.

ESCOLARIZACIÓN EN CASA (OFERTA EDUCATIVA FLEXIBLE)

La escolarización en casa es una medida educativa excepcional y transitoria que busca garantizar la continuidad del servicio educativo desde el hogar, cuando la asistencia presencial se vea afectada por barreras insuperables, en los siguientes casos:

- Maternidad: Presente estado de embarazo o maternidad, con el fin de asegurarle a la estudiante los cuidados que requiere su estado y garantizar la continuidad de su proceso educativo, en concordancia con la Ley 115 de 1994.
- Enfermedad Grave: Presente enfermedad o lesión grave que le impida asistir normalmente a la Institución, certificada por la EPS. Para la escolarización en casa, la Institución tendrá en cuenta el concepto médico que especifique las recomendaciones y el tiempo requerido para el aislamiento o el reposo.
- Manejo Pedagógico Extremo: Cuando se presenten comportamientos o situaciones convivenciales de riesgo extremo que, tras agotar todas las instancias disciplinarias y pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia, requieren de un manejo concertado con la familia y validado por el Consejo Directivo, para garantizar la seguridad o el desarrollo del estudiante o del grupo, priorizando siempre la continuidad educativa.

Plan y Temporalidad: En estos casos, la Institución aplicará la Oferta Educativa Flexible. Se entregará un Plan de Nivelación y Evaluación Individualizado (PIAR Temporal) diseñado de manera pertinente atendiendo a las circunstancias.

La desescolarización será transitoria con una duración específica que no podrá exceder de cinco (5) meses, o el tiempo que el concepto médico determine como necesario.

Seguimiento y Cumplimiento: En caso de incumplimiento del Plan de Nivelación por parte del estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) analizará la situación para decidir si se le sugiere y notifica formalmente el retorno obligatorio a la escolarización presencial para no poner en riesgo la certificación de sus logros y su promoción.

CEREMONIA DE GRADO

Únicamente habrá Ceremonia de Grado y Proclamación para las (os) estudiantes de Grado Once (Media Académica) que hayan cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos académicos, de convivencia y administrativos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y el Manual de Convivencia. Para los otros niveles (Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria), se realizará la respectiva clausura y Acto de Reconocimiento.

La Institución se reserva el derecho de excluir al estudiante de la Ceremonia Pública de Grado y Proclamación, limitándose a la entrega del Diploma y el Acta de Grado en la Secretaría del Colegio, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Sanciones Convivenciales Graves: El estudiante haya sido objeto de una sanción de Matrícula Condicional o haya tenido una Situación Tipo III (Falta Gravísima) en el último año de estudio, cuya resolución haya quedado en firme y se encuentre registrada en el Observador.

- Irregularidades Académicas: El estudiante haya tenido que presentar y superar la Recuperación Anual para la promoción de Grado Once.

- Decisión del Consejo Directivo: Existan situaciones personales o grupales que, por su gravedad y por ir en contra de los principios y valores establecidos en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), hayan sido analizadas y definidas por el Consejo Directivo como causales de exclusión de la ceremonia protocolaria.

- Garantía del Derecho: En todos los casos de exclusión de la ceremonia pública, la Institución garantizará la expedición y entrega oportuna del Título de Bachiller, el Acta de Grado y el Diploma al estudiante, ya que la exclusión del acto protocolario no afecta el cumplimiento de los requisitos académicos para obtener el título.

USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

Los resultados de las pruebas de estado: Pruebas Saber o evaluar para avanzar (para 3º. 5º y 9º) cuando el Ministerio orienta aplicarlas y las Pruebas Saber 11º son analizados en Consejo Académico, socializados con todos los docentes para tenerlos en cuenta y elaborar los respectivos planes de mejoramiento en cada área.

SIMULACROS PRUEBAS SABER

La institución planea y realiza anualmente cuatro simulacros de Pruebas Saber en todos los grados, que permiten evaluar a los estudiantes para entrenarlos en la técnica propia de dicha prueba. Estos

Simulacros son Contratados con un ente externo. Los simulacros se evalúan con relación a resultados y a satisfacción para mejorarlos cada vez.

3.1.6. Malla Curricular - Plan De Área

Es la estrategia mediante la cual, los docentes en Reunión de Área analizan los contenidos de las asignaturas en cada nivel, los dosifican y plantean para cada grado. Esto se evidencia en el Plan de área, en las programaciones de asignatura y en los proyectos de aula, que se encuentran de manera virtual en los archivos de la Coordinación Académica.

La Ley 115 de 1994, plantea que cada Institución debe diseñar un plan de área para cada disciplina y da plena autonomía para realizar esa tarea se tiene en cuenta los siguientes elementos:

1. Fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994.
2. Las normas técnicas como estándares básicos de competencias para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de educación nacional.
3. Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional-
4. Los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA-
5. La Matriz de Referencia.

En esta autonomía el Colegio de la Presentación diseña un plan de área a partir de lo contemplado en el procedimiento de Diseño y Desarrollo del servicio educativo PDGP5 y los lineamientos institucionales contemplados en el instructivo bajo la siguiente estructura:

INTRODUCCIÓN

1. Presentación del área:
 Nombre del área
2. Asignaturas que la componen
 Justificación
3. Marco conceptual
4. Propósito del área
5. Objetivos del área
6. Diagnóstico del área
7. Metodología
8. Proyectos del Área
9. Referencias bibliográficas
10. Plan de asignatura por grados

Grado:	Periodo:	Asignatura	No de semanas/periodo:	Intensidad Horaria:	No total de clases en el periodo:
ESTANDAR:					
DBA para las áreas que aplican y explicación de los componentes					
COMPONENTES	TEMAS	COMPETENCIAS ESPECIFICAS: CIUDADANAS: LABORALES: EVANGELIZADORAS:		APRENDIZAJE (Desempeños)	EVIDENCIAS (Indicador de desempeño) Verbo acorde a la competencia + tema + contexto (campo de demostración)
Estrategias de evaluación:			Estrategias de superación y refuerzo: (estrategias de apoyo)		